



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

**RESOLUCIÓN**

0571/023

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**Asunto** 070/023

2022-11-0008-0204

Montevideo, 24 ABR 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, para declarar patrimonio cultural inmaterial del Uruguay, el Pericón como danza comunitaria;-----

**RESULTANDO: I)** que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación ha desarrollado un relevamiento y sistematización respecto del Pericón como práctica cultural que involucra danza, música y producciones literarias, tales como, la copla y la poesía, de gran arraigo en Uruguay;-----

**II)** que según el reconocido musicólogo Lauro Ayestarán, sus primeras manifestaciones, se habrían producido a fines del Siglo XVIII y se mantienen hasta nuestros días, habiéndose diversificado tanto en su producción musical como coreográfica;-----

**CONSIDERANDO: I)** que, en el marco de la "Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO", del año 2003, ratificada por la República Oriental del Uruguay, por la Ley N° 18.035, de 20 de octubre de 2006, se establecen los denominados "ámbitos del Patrimonio Cultural Intangible", permitiendo incluir el Pericón en "Usos sociales, rituales y actos festivos" y en "Artes del espectáculo";-----

**II)** que el Pericón se ha mantenido como una práctica cultural de gran arraigo, vigente por más de 200 años con períodos de mayor o menor vitalidad;-----

**III)** que actualmente se presentan algunas situaciones de riesgo, que evidencian la necesidad de promover la salvaguarda del Pericón, tanto en ámbitos formales como festivos;-----

**IV)** que el Poder Ejecutivo, alineado con los criterios y recomendaciones de la "Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO",

promueve la incorporación de criterios de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial en las políticas públicas, planes y actuaciones;-----

**V)** que, en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente declarar el Pericón como patrimonio cultural inmaterial del Uruguay;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971, sus modificativas, concordantes y complementarias, el Decreto N° 536/972, de 1° de agosto de 1972, el literal b) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 409/006, de 1° de junio de 2006 y a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura;-----

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Declárase a la danza comunitaria el Pericón, como patrimonio cultural inmaterial del Uruguay, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.035, de 20 de octubre de 2006.-

**2do.-** Cométanse las acciones de salvaguarda que permitan garantizar la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión comunitaria, a través de la educación formal y no formal en sus distintos aspectos, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con los actores que practican dicha danza y las autoridades nacionales relacionadas con el patrimonio objeto de declaratoria.-----

**3ro.-** Comuníquese al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (CODICEN - ANEP), al Congreso Nacional de Intendentes, a la Dirección Nacional de Cultura, a la Escuela Nacional de Danza - División Folklore del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE) del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**4to.-** Pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro, notificación a las comunidades que cultivan y practican la danza el Pericón y demás efectos que puedan corresponder.-----

**5to.-** Cumplido, archívese.-----



Dr. Pablo da Silveira  
Ministro de Educación y Cultura